

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber. Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 395/75, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra Tomás Botella Fuster, en reclamación de 532.622 pesetas, de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 17 de septiembre y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.ª «Urbana.—La planta baja de una casa habitación, situada en Villajoyosa, calle San Pedro y Arsenal, número 2; ciento veinte metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 43, libro 15, finca 3.307, inscripción 3.ª de Villajoyosa.

Valorada en 600.000 pesetas.

2.ª «Urbana.—Sita piso segundo izquierda, desde el descansillo de la escalera del edificio Villajoyosa, en plaza de la Comunidad número 1; 90 metros cuadrados veintinueve decímetros de superficie, se compone de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo y dos terrazas.»

Inscrita el tomo 217, libro 66 de Villajoyosa, folio 105, finca 8.462, inscripción primera.

Valorada en 650.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de junio de 1976. El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario.—3.548-3.

BADAJOS

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 239/1972, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Auto-Servicio Badajoz, S. L.», representado por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Francisco Sánchez Ramajo, mayor de edad, y vecino de Zalamea de la Serena, con domicilio en calle San Francisco, número 11, en reclamación de 139.761 pesetas en principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, término de veinte días, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes:

1.ª Casa en Zalamea de la Serena, calle Luis Losada, antes Fuente, número 25, de 137 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, otra del mismo don Francisco Sánchez Ramajo; izquierda, viuda de Diego Pérez Tomé, y fondo, terreno de doña Nicolasa Rey Fernández. Inscrito el embargo al tomo 595, libro 74, folio 157, finca 6.203, anotación A. Tasada en pesetas 525.000.

2.ª Otra casa, en la misma calle, número 27, de 120 metros cuadrados; linda, por la derecha, herederos de Eusebio Peña Viña; izquierda, don Francisco Sánchez Ramajo, y fondo, callejón de Los Arenales. Inscrito el embargo al tomo 577, libro 72, folio 201, finca 6.010, anotación B. Tasada en 300.000 pesetas.

Y para su remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta cuarta, de la avenida de Colón, número 4, y simultáneamente en el de igual clase de Castuera, habiéndose señalado para el remate el día 27 de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: Que servirá de tipo para la subasta el fijado para la segunda, que quedó desierta; que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Que no existen títulos, y si la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que podrá ser examinada en Secretaría, previniendo a aquellos que deberán conformarse con la misma, sin tener derecho a exigir otro título, no admitiéndose después del remate al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los mismos, ya que no los hay, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate no se aprobará hasta tanto no obre devuelto en este Juzgado las actuaciones que se practiquen para la celebración de la subasta simultánea, que se celebrará en el de igual clase de Castuera y hecho se adjudicará al mejor postor.

Dado en Badajoz a 12 de julio de 1976.—El Juez, Carlos Angoso de las Heras.—El Secretario.—3.653-3.

BARCELONA

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don Francisco García Huelves y doña Pascuala Sánchez Martín, sobre el cobro de crédito hipotecario, en cuyo

procedimiento se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Entidad número cuarenta y dos.—Vivienda de la segunda planta alta, piso primero, puerta segunda, de la casa letra C, del edificio número setenta y nueve de la calle Casa Oliva, de esta ciudad, de superficie sesenta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados, linda: frente, calle Menorca; izquierda, entrando, calle Casa Oliva; derecha, vivienda de esta misma planta, puerta primera, escalera y rellano, por donde tiene entrada, y fondo, interior de manzana.»

Se le asignó un coeficiente de 1,90 por 100.

Título, compra a la Entidad «Montseny, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada ante mí, fecha de hoy y número anterior de protocolo. Inscripción, pendiente de la compraventa; la anterior es la primera de la finca número 68.061, folio 37, tomo 1.188, libro 1.170, del Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona.

Se ha señalado para el remate el día 18 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 770.000 pesetas, con la deducción del 25 por 100, y no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que dicho licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 8 de junio de 1976.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—4.872-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo número 1.244 de 1975-G., promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra doña Teresa Casademont Prats, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, así

como por el precio de valoración de la siguiente finca hipotecada:

«Número Uno.—Estudio, en el semisótano, puerta nica, de la casa número sesenta y cuatro del paseo de la Alameda, de Santa Coloma de Gramanet, con cuatro habitaciones y dos cuartos de aseo, de superficie ciento diecinueve metros y setenta decímetros cuadrados, útiles. Tiene como derecho accesorio el de uso de los dos patios de luces de la misma finca. Linda: Norte y Este, finca de Anselmo de Riu y Fontanillas; Sur, en parte, dicho don Anselmo de Riu y, en parte, caja de escalera y portal de entrada del edificio, por donde este departamento tiene su acceso, y Oeste o frente, paseo de la Alameda. Tiene una participación de catorce por ciento en el valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 1.283, libro 289 de Santa Coloma folio 208, finca número 18.568, inscripción primera.

La descrita finca fue tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 520.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 8 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor o tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo, y que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante; debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Dado en Barcelona, a 10 de junio de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—4.873-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.019 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Forest contra la finca especialmente hipotecada por

el deudor, don José Luis Bosch Sans, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de a fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, nuevamente, término de veinte días, por quiebra de la primera y precio de su tasación, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no sean, digo que no se admitirán posturas inferiores al precio en que está tasada la finca que se subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Finca número 10.—Vivienda situada en la planta 3.ª de la casa de la calle de San Miguel, número 6, de Masnou, puerta 2.ª, con una superficie útil de 85,92 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, parte con el rellano de la escalera y parte con la vivienda puerta 1.ª de la misma planta; por la derecha, entrando, Sur, con la calle de San Miguel; por la izquierda, Norte, con el solar reservado por la Sociedad «Parame» para la segunda fase; por el fondo, Este, con el resto de la finca de la Sociedad «Parame»; por debajo, con la puerta 2.ª de la planta 2.ª, y por arriba, con la vivienda puerta 2.ª de la planta ático. Dicha finca se formó por división horizontal en escritura de 4 de junio de 1969, constando inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.410, libro 120 de Masnou, folio 1, finca 4.715, inscripción primera.

Tasada en un millón cien mil pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—4.917-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 251 de 1974-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don José Mascaró Rafols, cuya descripción es la siguiente:

«Número cincuenta y ocho.—Piso cuarto, puerta tercera, escalera central de la casa número ciento veinticinco y ciento veintisiete del paseo de Fabra y Puig, de esta ciudad, de superficie cuarenta y nueve metros noventa y cinco decímetros; lindante: al frente, con caja de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta cuarta de la propia planta y caja de la escalera; a la derecha, con patio de manzana, y al fondo, con vivienda puerta cuarta de la escalera izquierda de la misma casa.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 725, libro 522 de San Andrés, folio 229, finca 25.548, inscripción segunda, y valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 114.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 21 de septiembre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1976.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—5.216-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Luis María Aragón Cabañas, contra don Luis Rabassa Rosas, número 58-1969 (AH), sobre reclamación de cantidad, autos procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona, en ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y precio de valoración que luego se dirá, la siguiente finca embargada al demandado:

«Rústica.—Pieza de tierra de secano, monte con pinos, sita en término municipal de Olivella y partida llamada Casa Milá de Clavilleras; de superficie treinta hectáreas. Lindante: al Norte, con Eloy Valles Solé; al Este, con José Camps Albareda, y al Oeste, con Eloy Vallés y restante finca de que se segrega, medianamente, en su mayor parte, el camino llamado del Fondo de la Romaguera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 175 del archivo, libro 2 de Olivella, folio 199, finca número 100, inscripción primera.

De la descrita finca se han practicado segregaciones, vendidas a terceras personas, por un total de quince hectáreas cinco áreas seis centiáreas quince decímetros cuadrados, sin que conste descrito el resto.

Dicha finca pertenece en su totalidad a la urbanización conocida por «Las Colinas», sita en el término municipal de Olivella, en un tramo poblado de pinos y matorral bajo, y existente un plan parcial, aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Diputación Provincial, con fecha 13 de septiembre de 1975.

Y ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 23.740.819,32 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, salón de Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo a la subasta el precio de valoración antes expresado con la deducción del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto destinado, del 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para exhibir al licitador que interese su examen, previéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 16 de junio de 1976.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, Luis Valentin Fernández.—3.378-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra los consortes don Manuel Miñana Olmedo y doña Asunción Luque Bermúdez, por el presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por haberse dejado sin efecto el remate de la anteriormente celebrada, y por el precio de tasación que se dirá, de la finca especialmente hipotecada, cuya descripción registra es como sigue:

«Urbana.—Departamento cincuenta y uno del edificio "Cantábrico", en el paseo del Capitán Cortés, sin número, de San Feliú de Llobregat, que comprende la vivienda puerta primera del entresuelo, escalera letra C, integrado por estudio y aseo, de superficie cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: frente, Oeste, entrada, escalera y patinejo; derecha, puerta segunda de la misma planta y cuerpo de casa A, y fondo, patio interior de manzana. Tiene asignada cuota del 0,88 por 100.»

Consta inscrita en el folio 156, del tomo 1.087, del archivo, libro 116 de San Feliú, finca número 7.273, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

La descrita finca fue valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 300.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lu-

gar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, cuarta planta, el día 17 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación de la finca indicada.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como los gastos de ésta hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Barcelona a 3 de julio de 1976.—El Secretario.—5.375-E.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 959 de 1975 (Sección Primera), promovido por «Financiación y Servicios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergadá, contra don Ramón Capell Sitjes, en reclamación de 3.350.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de septiembre próximo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa vivienda unifamiliar, sita en la partida de la Viña, del término de San Lorenzo de Morunys, con frente a la carretera de Solsona, sin número; se compone de planta baja y un piso; se halla edificada sobre una porción de terreno de 2.200 metros cuadrados de superficie, iguales a 58.234 palmos, también cuadrados, siendo la superficie edificada en la planta baja 168 metros cuadrados 50 decímetros también cuadrados, y en la planta piso 95 metros cuadrados, estando destinado el resto a patio y jardín. Linda: al frente, con la carretera de Solsona; derecha, entrando, Domingo San Canal; izquierda, Mercedes Farrés Canal, y al fondo, parroquia de San Lorenzo de Morunys.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona al tomo 427, folio 53, libro 17, finca 952, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 5.800.000 pesetas.

Barcelona, 3 de julio de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—3.629-3.

HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por su señoría el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 284 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros del Penedés, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra don Antonio Ramos Ojeda, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Prat de Llobregat, calle Llérida, números 52, 54 y 56, bajos 2.º se hace público que ha sido acordado sacar en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre, a las once horas, la venta de la siguiente finca, hipotecada por el demandado.

«Planta baja, puerta segunda. Vivienda en el bloque números 52, 54 y 56 de la calle Llérida, de Prat de Llobregat, de sesenta y seis metros diez decímetros cuadrados. Compuesta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero. Lindante: Norte, con patio interior y planta baja, puerta primera; Sur, con bloque de plaza Alberto Pou, números quince y diecisiete; Este, con pasillo general y planta baja, puerta tercera; Oeste, con solar número nueve y patio interior de manzana; por abajo, con el suelo; por arriba, con planta primera, puerta primera.»

La hipoteca de la referida finca quedó el 20 de agosto de 1973, en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.707, libro 124 del Ayuntamiento de Prat de Llobregat, folio 13 vuelto, finca 1.414, inscripción tercera.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, cuya titulación se entenderá que todo licitador acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, debiendo los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo en segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hospitalet a 18 de junio de 1976.—El Secretario judicial, V. Saure.—5.405-E.

MADRID

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente edicto que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el expediente registrado bajo el número 318-76 E, promovido por el Procurador señor Monsalve, en nombre y representación de don Federico Vega Díaz y don Isaac Vega Díaz, sobre declaración de fallecimiento de don Federico Vega Killius, casado en la localidad de Ibahernando (Cáceres) con doña Julia Díaz Martínez, el día 15 de noviembre de 1935, empadronado en esta capital en el año 1935, como vecino de la avenida de Pablo Iglesias, número 35 (actual avenida de Reina Victoria), habiendo salido de su domicilio el día 10 de diciembre de 1938, desde cuyo día no se tienen noticias.

Lo que se hace público a los fines dispuestos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1976.—El Juez, José Moreno.—El Secretario.—3.244-3. 1.º 23-7-1976

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 477 de 1976 H, se sigue expediente promovido por don Manuel Guzmán Aponto, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Antonia Albuger Carcelén, nacida en Chinchilla (Albacete) el día 17 de septiembre de 1922, hija de Francisco y Concepción, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Sierra del Cadí, número 10, 3.º, desaparecida desde el año 1951 y sin que se hayan vuelto a tener noticias de ella.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1976. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—9.571-C. 1.º 23-7-1976

*

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, se siguen autos de juicio ejecutivo, número 429 de 1970 (procedente del suprimido Juzgado número 33 de Madrid), a instancia de «Motor Ibérica, S. A.», (división «Reicomsa»), representado por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra don Alfonso Cuesta Molinero, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca que después se dirá, señalándose para dicho acto el día 10 de septiembre próximo y hora de

las once de su mañana, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 3.º y ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en cuyo partido judicial se encuentra enclavada el bien objeto de subasta y que es el siguiente:

«Mitad indivisa de la finca rústica sita entre las carreteras de Madrid-Cádiz a Manzanares, Villarrubia de los Ojos, término municipal de Manzanares (Ciudad Real), al sitio denominado Camino Ancho, de once mil doscientos metros cuadrados de extensión, y cuyos linderos son: Por saliente, Camino Ancho; por Mediodía o Poniente, con don José García Noblejas; Norte, con don Nicolás Cortés Muñoz, tierra destinada a cultivo y regadío y cercados con pozo útil.»

Inscrita a nombre de don Alfonso Cuesta Molinero, de Tomelloso, en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 267, libro 114, folio 158, finca número 5.985, anotación letra A.

Condiciones de la subasta

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.650.000 pesetas, suma en que ha sido tasada dicha mitad indivisa.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están ya manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, suplida con certificación del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid a 28 de mayo de 1976.—El Juez, Juan García.—El Secretario.—9.669-C.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 783/1974 T, promovidos por doña Amparo Avila Laguna contra su marido, don Naim Shihadeh Khalaf, y en el que es parte también el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio coránico y civil, ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia dictada en los mismos al demandado don Naim Shihadeh Khalaf, actualmente en desconocido paradero y declarado en rebeldía, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número setecientos ochenta y tres/mil novecientos se-

tenta y cuatro, de orden, promovidos por doña Amparo Avilés Laguna, mayor de edad, Maestra, de nacionalidad española y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Carlos Magaz Sangro, contra el esposo de la actora, don Naim Shihadeh Khalaf, mayor de edad, súbdito jordano, Médico, actualmente en desconocido paradero, que no tiene representación ni defensa en autos, hallándose declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal en la representación que por su propio cargo ostenta, sobre nulidad de matrimonio coránico y civil (siguen los resultados y considerandos).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Amparo Avilés Laguna contra su esposo, don Naim Shihadeh Khalaf, debo declarar y declaro nulo y sin efecto alguno, salvo la relación filial, el matrimonio coránico y civil contraído por los citados en la Embajada Jordana en Madrid el día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta, encomendando a la esposa y madre el cuidado y protección del hijo del matrimonio, Antonio Samir Khalaf Avilés. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, que por la rebeldía del demandado don Naim Shihadeh Khalaf le será notificada a instancia de parte en la forma establecida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo, Carlos de la Vega (rubricado).

Publicación: Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Naim Shihadeh Khalaf, en paradero ignorado, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 29 de mayo de 1976.—El Secretario.—3.246-3.

*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 930/75 se siguen autos sobre secuestro y posesión interina, a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña María Ripoll Monjó, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada siguiente:

En Palma de Mallorca, calle de Vista Alegre, número 23. Urbana formada por una parcela sita en la calle de Vista Alegre, de la ciudad de Palma. Mide ochocientos ochenta metros cuadrados. Es de forma rectangular y linda: frente (Oeste), en línea de 32 metros, con la referida calle; derecha, entrando (Sur), en línea de 27 metros con 50 centímetros, con remanente al vendedor; izquierda (Norte), en igual longitud de 27 metros con 50 centímetros, con una franja de terreno de 10 metros de anchura, destinada a calle, y fondo (Este), con los solares de don Juan Pascual Andrés, don Juan Ferrer y de las consortes don Andrés Barceló y doña Bárbara Roca. Sobre la parcela descrita se halla construido un edificio compuesto de seis plantas: la 1.ª (que es la 3.ª bajo el nivel de la calle) tiene una superficie de 285 metros cuadrados, la 2.ª planta (2.ª bajo el nivel de la calle) mide 490 metros cuadrados, la 3.ª planta (1.ª bajo el nivel de la calle) mide 300 metros cuadrados, la 4.ª planta (o planta baja en relación al nivel de la calle) mide 665 metros cuadrados, la 5.ª planta (o piso 1.º en relación a la calle)

mide 550 metros cuadrados y la 6.ª planta (o piso 2.º en relación a la calle) mide 342 metros cuadrados.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Almirante, número 9, de esta capital, y simultáneamente en el de igual clase que por turno corresponda de los de Palma de Mallorca, el próximo día 2 de septiembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el que sirvió para la primera con la rebaja del 25 por 100, o sea, de 9.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.ª A los debidos efectos, se hace constar que los títulos de propiedad de la misma han sido debidamente suplidos con las certificaciones que expide el Registro de la Propiedad, que, como los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese, sin que el rematante pueda exigir ningún título, entendiéndose que el mismo acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, el cual los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—3.271-1.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 750/74, se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Felipe Melgarejo Osborne, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta de la siguiente, y por primera vez:

«En Infantes.—Una tierra en dicho término, en el sitio de la Dehesa Vieja, que mide una extensión superficial de una fanega y nueve celemines de marco, igual a una hectárea doce áreas y setenta centiáreas. Linda: a Saliente, con tierra de Pedro Fernández Gacia; Mediodía, carretera que conduce a Valdepeñas; Poniente, tierra de Quintín Luna López, y Norte, el camino viejo de Alcubillas. Existe dentro de la superficie de esta finca dos pozos norias y un pequeño edificio.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco, al tomo 911, libro 130, folio 182, finca 8.380, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, y el Juzgado de igual clase de Villanueva de los Infantes, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 27.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la

consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en uno de los periódicos de aquella capital, expido el presente edicto, dado en Madrid a 5 de junio de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.273-1.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca Hipotecada, número 1.110 de 1974, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Agustín Esteban Sánchez, casado con doña Fructuosa Bartolomé Rive, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, y con sujeción al tipo de 630.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca objeto de este procedimiento:

Finca en Madrid, Teniente Coronel Noreña, 4.—Edificio que consta de cuatro plantas, destinado a nave industrial con almacén y viviendas, señalado con el número 4 de la calle del Teniente Coronel Noreña, en esta capital. Ocupa el solar una superficie de 273.000 metros cuadrados, equivalentes a 3.516 pies y 24 décimos, de los que están edificados: en Planta baja, 263 metros cuadrados, o sea, 3.387 pies; en dos plantas sobre la anterior y en fachada, 123 metros cuadrados, y en planta superior sobre la planta baja y al testero, 73 metros cuadrados, equivalentes a 940 pies. La planta superior ha sido ampliada en 37 metros cuadrados, aproximadamente, de edificación. Linda toda la finca: al Norte o frente, en línea de 14 metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, al Oeste, en línea de 19,5 metros, con finca de don Daniel Benito Gamó; al Sur o fondo, en línea de 14 metros, con la finca de procedencia del señor Goizueta, y por la izquierda, al Este, en línea de 19,5 metros, con casa de doña Ramona Ache. Sobre la finca, la servidumbre de luces y vistas a favor de la casa números 2 de la calle del Teniente Coronel Noreña, de esta capital, en la forma y condiciones que constan en la escritura de adquisición que luego se dirá. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, antes del Mediodía, al tomo 927, libro 103, folio 2, finca 2.108, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 3 de septiembre, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verifi-

cará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallaran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 8 de junio de 1976.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—3.272-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 24/73, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Carlos Linares Alonso, casado con doña María del Pilar Merino Toval, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y precio de tasación, el inmueble embargado a dicho deudor, siguiente:

«Urbana.—Diecinueve. Local de oficina denominado oficina cuatro, en planta segunda sobre la baja general de la casa en Madrid, Canillas, sector de San Pascual, ampliación del barrio de La Concepción, avenida de la Virgen de Lourdes, número veintidós. Tiene su entrada por la prolongación de la meseta de la escalera, hacia el frente de la casa. Hace mano derecha. Mirado desde la avenida de la Virgen de Lourdes, a la que tiene un frente de dos metros con cincuenta y seis centímetros, con balcón corrido, linda: por la derecha, con la oficina cinco y la prolongación de la meseta de la escalera, en tres rectas que de frente a fondo miden; la primera, cuatro metros con cuarenta y ocho centímetros; la segunda, saliente, dos metros con ochenta y dos centímetros, y la tercera, tres metros con noventa y dos centímetros; por la izquierda, con la casa número veinticuatro de la avenida, en recta de ocho metros con cuarenta centímetros, con un entrante de chimenea, y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos, en recta de cinco metros con treinta y ocho centímetros. Su superficie es de treinta y dos metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con sesenta y cinco centímetros. Su cuota de comunicad es de un entero con tres centésimas por ciento.»

Es en el Registro de la Propiedad número 17 la finca número 17.454.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.º izquierda, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 500.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasado el piso descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el

10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los títulos de propiedad, su- plicidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.275-3.

*

En el juicio declarativo de mayor cuantía, 279-1974, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, instado por doña María Luisa Mendiburu Lournaga, asistida de su esposo, en contra de doña Micaela Neol Azcona y su esposo, don José Goyeneche; don José María Neol Azcona; don Hipólito Fernández Trevín, viudo de doña Juana María Neol Azcona; doña Evarista Fernández Neol, como hija de doña Juana María Neol Azcona, con el Ministerio Fiscal, y cuantas personas inciertas o desconocidas puedan tener algún derecho en la herencia del fallecido don Fermín Eusebio Buades Neol, sobre declarar nulo y sin efecto el auto de declaración de herederos y declarar la validez del testamento otorgado por don Fermín Eusebio Buades Neol en la ciudad de México el día 28 de abril de 1954, cuantía indeterminada, por medio de la presente y en el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada, interpuesto por doña Evarista Fernández Neol, el que fue admitido en ambos efectos, se acordó citar, emplazar y apercibir para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, a las partes y entre ellas a las referidas personas inciertas o desconocidas puedan tener algún derecho en la herencia referida, apercibiéndoles que en caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, emplazamiento y apercibimiento a las personas desconocidas y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Madrid a 10 de junio de 1976.—El Secretario.—4.881-E.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que se siguen con el número 445 de 1975, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Saturio del Bosque Aparicio, contra don Pedro Ponce Gallardo y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, la siguiente:

«Finca.—Casa en Almadén, en la calle de Sánchez Grande, número veinticinco, con una extensión superficial de doscientos cuarenta y tres metros setenta y seis centímetros cuadrados; que linda: por la derecha, entrando, con otra de herederos de don Sebastián Alcalá Verdejo, izquierda, con otra de don Manuel Gutiérrez López, y espalda, con la que perteneció a don José Donaire González.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén, al folio 101, del libro 44 de dicha ciudad, finca número 716, inscripción veintiuna.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la

casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital, el día 17 de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 700.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 11 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—9.603-C.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 522/75, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de don Francisco Moreno Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, Gaztambide, 59, representado por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Rafael García-Casal Taracena, mayor de edad, casado, constructor, con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, número 108, en reclamación de 702.788 pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 5 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 7.º.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno, tipo B, número 207, situada en la urbanización «Santo Domingo», término municipal de Algete, provincia de Madrid, denominada dentro de dicha urbanización como calle Atalayuelo, número 40; ocupa una superficie de 1.394 metros cuadrados, y linda: de frente, línea de 30,70 metros, con la de Atalayuela; a la derecha, entrando, en línea de 48,20 metros, con parcela B-206; a la izquierda, en línea de 44,10 metros, con parcela B-208, y al fondo, en línea de 33 metros, con límite de la finca matriz; sobre esta parcela se encuentra edificada una vivienda unifamiliar, que consta de planta sótano, planta baja, planta alta, terraza y pérgola, siendo la superficie total construida de 424,89 metros cuadrados, y el resto dedicado a jardín, con una piscina de 50 metros cuadrados; la planta sótano, consta de garaje, almacén y sala de máquina de calefacción, y tiene una superficie de 90,84 metros cuadrados; la planta baja se halla distribuida en cuatro dormitorios de servicios, tres cuartos de baño, un aseo, sala de estar, comedor vestíbulo y cocina, con una superficie de 224,50 metros cuadrados; la planta alta, con una superficie de 38,72 metros cuadrados, consta de un dormitorio con baño y la terraza y pérgola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al libro 45, tomo 1.813, folio 206, finca 3.537.

Valorada, una vez rebajado el 25 por 100 por ser segunda subasta, en la suma de siete millones quinientas treinta y tres mil seiscientos (7.533.600) pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar igualmente que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—3.247-3.

*

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de esta capital, en auto de esta fecha, por el que ha admitido a trámite demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Nicolás Fuentes Soriano, don Angel Rivera Iglesias, don Francisco Santos Elvira, doña María del Carmen Santos Elvira, don José Tomás Santos Elvira, en su propio nombre todos ellos, y doña Teodora Villar Mangas, que actúa en nombre propio y en nombre de la comunidad hereditaria de don Víctor López San José, contra don Esteban Redondo Martín y su esposa, doña Estrella Guzmán García, y contra don Félix Marcos Fuentes y su esposa, doña Mercedes González Aumente, sobre nulidad de convenio verbal, de ventas de inmuebles, cancelación de asientos y de obligación, hipotecaria y otros extremos, se emplaza, por medio de la presente, a los demandados don Esteban Redondo Martín y doña Estrella Guzmán García, cuyo paradero se ignora, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.245-3.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.246 de 1974, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Doz, para la efectividad de un préstamo a don Jesús Santiago Galera Pérez y don Félix Galera Pérez, vecinos de Madrid, con garantía hipotecaria constituida por los mismos, sobre la finca que se dirá, en escritura de 2 de junio de 1965, y otra de división de hipoteca de 9 de diciembre de 1966, autorizadas por los Notarios de Madrid don Antonio Moxo Ruano y don Luis Sierra Bermejo,

en dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Piso cuarto, letra A, en la cuarta planta de pisos, quinta contando la baja, de la casa en Madrid —Carabanchel Bajo—, calle Pelicano, número cinco, hoy treinta y cuatro. Consta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide sesenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, al Sur, con el piso cuarto B y calle de Pelicano, a la que da un hueco sobre balcón-terraza voladizo; izquierda, al Norte, con la caja de escalera y patio lateral de luces, por donde tiene tres huecos, sobre una terraza-tendedero; frente, al Oeste, con descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, y piso cuarto letra B, y fondo al Este, con solar de don Julián Peña García y el referido patio, por donde tiene otro hueco sobre la misma terraza-tendedero. Cuota, cuatro enteros dos centésimas por ciento, en el valor total del inmueble y gastos comunes, excepto los que origine la conservación, reparación, pintura, limpieza y alumbrado del portal y escalera, que contribuirá en cuanto a un dieciséisavo.»

El actual titular registral de la misma es don Manuel Casado Pascual, domiciliado en la misma.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 835, libro 424, folio 213, finca 35.423.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de septiembre próximo y hora de las once.

Su tipo es el fijado por las partes, de común acuerdo, en la escritura de hipoteca, que es el de 150.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1976. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—9.867-C.

*

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 546 de 1976, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Andrés Gastón Magacha y doña Antonia Fernández Veiga, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 440.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca especialmente hipotecada, objeto de este procedimiento:

«En Madrid—Vivienda unifamiliar número uno de la nueva calle de Juan del Mazo, barriada de Vallecas en Madrid; tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados ochenta y cinco deci-

metros cuadrados. Sobre esta parcela se está construyendo una vivienda unifamiliar, desarrollada en tres plantas, que se comunican entre sí por una escalera interior; ocupa una superficie en planta de veintidós metros veinticuatro decímetros cuadrados, destinándose el resto de treinta y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados a jardín de la vivienda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, libro 655 de la sección de Vallecas, folio 35, finca número 50.667, inscripciones primera y segunda, y la hipoteca a los mismos libro y número de finca, folio 36, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 15 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—9.865-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 53/76, por demanda del Procurador señor Mestre, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana (que goza de los beneficios de pobreza), contra don Valentín Gómez Hernández, en ejecución de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada en Mataró el 3 de septiembre de 1971 y novada por la de 29 de septiembre de 1972 ante el Notario señor Ginot, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Uno.—Edificio industrial sito en el término de Mataró, paraje La Piña o Las Peñas de Ribalta, que consta de planta semisótano, que cubre parte del área edificada de la planta baja edificada, digo, destinada a albergar servicios; de una planta baja destinada a fabricación, y de una planta alta, que ocupa parte del área edificada de la planta baja, destinada a oficinas y con patio. Construido sobre una porción de terreno de noventa y siete áreas y noventa y tres centiáreas, según el Registro, pero que en realidad, y según medición practicada, tiene una hectárea y sesenta y siete áreas. Linda: por Oriente con los derechohabientes de Mercedes Labori, con Jaime Cañellas y Carmen Cot; por Mediodía, con autopista de Mongat a Mataró; por Poniente, con la riera de Argenta, y por Norte, con Eteban Martí Coll.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 81, libro 19 de Mataró, folio 159 vuelto, finca 776, inscripción 13.

Para el acto de remate se ha señalado el día 8 de septiembre de 1976 y hora de las diez y media de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo por esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 28.250.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobada éste.

4.ª Que los autos de certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Mataró a 9 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.958-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 34/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana, que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, representada por el Procurador don Francisco de A. Mestres Coll, contra la «Sociedad Anónima Jordá», por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, y por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, las siguientes fincas:

A) Descripción: Departamento 2, constituido por el local comercial de la planta entresuelo. Tiene 168 metros 64 decímetros cuadrados y se compone de una sola nave. Linda: por el frente, Sur, con la avenida del Maresme; por la derecha, entrando, con finca de «Mediterránea de Inmuebles, S. A.»; por el fondo, con patio, la vivienda de portería, con caja de escalera y ascensor y con vuelo del departamento 1; por la izquierda, con otra finca de «Mediterránea de Inmuebles, S. A.» con patio y con vivienda de portería por debajo, con el departamento 1 y con vestíbulo de escalera, y por arriba, con los departamentos 3 y 4. Tiene un coeficiente del 10,40 por 100. Inscripción: Inscrito en el tomo 1.252, libro 401 de Mataró, folio 49, finca 14.967, inscripción quinta. Este departamento forma parte de la siguiente finca:

Casa B, sita en Mataró, con frente a la avenida del Maresme, hoy número 451, compuesta de planta baja y de planta entresuelo, destinadas ambas a locales comerciales, y de siete plantas altas más, destinadas a viviendas a razón de dos viviendas por planta, con un total de 14 viviendas, edificada sobre un solar de superficie 372 metros 10 decímetros cuadrados, de los cuales, 110 metros 80 decímetros cuadrados están destinados a viales y 261 metros 30 decímetros cuadrados edificados, y linda: al Norte, espalda, con finca de «Mediterránea de Inmuebles, Sociedad Anónima», al frente, Sur, con la avenida de su situación, y a la derecha, entrando, Este, y a la izquierda, entrando, Oeste, con fincas de «Mediterránea de Inmuebles, S. A.»

B) Descripción: Departamento 2 constituido por el local comercial en planta entresuelo. Tiene 168 metros 64 decímetros cuadrados y se compone de una sola nave. Linda: por el frente, Sur, con la

avenida del Maresme; por la derecha, entrando, con «Fugarolas, S. A.», y con vivienda de portería; por el fondo, con finca de «Mediterránea de Inmuebles, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con otra finca de «Mediterránea de Inmuebles, S. A.»; por debajo, con el departamento 1 y con vestíbulo de escalera, y por arriba, con los departamentos 3 y 4. Tiene un coeficiente del 10,40 por 100. Inscrición: Inscrito en el tomo 1.254, libro 402 de Mataró, folio 47 vuelto, finca 14.856, inscripción 5. Este departamento forma parte de la siguiente finca:

Casa sita en Mataró, con frente a la avenida del Maresme, hoy número 453, compuesta de planta baja y de planta entresuelo, destinadas ambas a locales comerciales, y de siete plantas altas más, destinadas a viviendas a razón de dos viviendas por planta, con un total de 14 viviendas, edificadas sobre un solar de 372 metros 10 decímetros cuadrados, de los cuales, 110 metros 80 decímetros cuadrados están destinados a viales y 261 metros 30 decímetros cuadrados edificados, y linda: al Norte, espalda, con finca de «Mediterránea de Inmuebles, S. A.»; al frente, Sur, con la avenida de su situación; a la derecha, entrando, Este, con finca de «Fugarolas, S. A.», y a la izquierda, Oeste, con finca de «Mediterránea de Inmuebles, S. A.».

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 del mes de octubre del presente año y hora de las once de su mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, cada uno de los departamentos descritos en la cantidad de 2.480.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 9 de junio de 1976. El Juez.—El Secretario.—4.957-E.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 73/1976, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Amondarain Elustondo, representado por el Procurador don José Luis Tamés, contra don Ignacio Múgica Berstein, don José Labayen Ormaechea y don Antonio Eraso Vergara, en sus respectivas esposas, sobre reclamación de pesetas 2.000.000 de principal y 600.000 pesetas para gastos y costas; habiendo acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Planta baja, semisótano y el piso pri-

mero de la casa de viviendas denominada «Gurg-Ametzta», sita en la villa de Rentería.»

Inscrita al tomo 730 del archivo, libro 46 de Rentería, folio 73, finca 1.930, inscripción tercera.

Valoradas: La planta baja, en novecientos veinticinco mil pesetas; la planta semisótano, en setecientos veinticinco mil pesetas; la vivienda del piso primero, izquierda, en setecientos veinticinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de septiembre próximo, a las once horas; advirtiéndose:

1.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a cada finca, no entendiéndose posturas que sean inferiores a dichas cantidades.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—3.602-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente respectivo, se ha tenido por solicitada por el comerciante individual don Francisco González Hernández, domiciliado en esta capital en calle Monte Carmelo, número 60, dedicado al negocio de bar (discoteca, cafetería y taberna flamenca) la declaración del estado legal de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas sus operaciones.

Dado en Sevilla a 8 de junio de 1976. El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—9.558-C.

*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace público: Que por consecuencia de autos 869 de 1975-S, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Almedi» Empresa Constructora, S. A., representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra «Inmobiliara Almonte, S. A.», sobre cobro de crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas:

1.ª Solar en playa de Matalascañas, calle Olasagasti, en término de Almonte, señalado con los números 74 y 75 de la cédula urbanística, en la urbanización

sector G. Tiene una extensión superficial de 581,60 metros cuadrados.

Valor a efectos de esta segunda subasta: 315.000 pesetas.

2.ª Solar en la misma playa y calle, parcela 72 del sector G y 73 de la cédula urbanística. Tiene una extensión superficial de 581,60 metros cuadrados.

Valor a efectos de esta segunda subasta: 315.000 pesetas.

3.ª Solar en la misma playa, urbanización y calle, parcela 77 del sector G y 78 de la cédula urbanística. Tiene una extensión de 582,40 metros cuadrados.

Valor a efectos de esta segunda subasta: 322.500 pesetas.

4.ª Solar en la misma calle, playa y urbanización, parcela 75 del sector G y 76 de la cédula urbanística. Tiene una extensión superficial de 572 metros cuadrados.

Valor a efectos de esta segunda subasta: 322.500 pesetas.

6.ª Solar en calle Olasagasti, playa de Matalascañas, urbanización «Matalascañas», parcela 71 del sector G y 72 de la cédula urbanística. Tiene una extensión superficial de 598 metros cuadrados.

Valor para esta segunda subasta: 330.000 pesetas.

7.ª Solar en la misma calle Olasagasti, de la misma playa y urbanización, parcela 78 del sector G y 79 de la cédula urbanística. Tiene una extensión superficial de 572 metros cuadrados.

Valor a efectos de esta segunda subasta: 247.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de septiembre próximo, a las once horas, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el consignado anteriormente en cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que las fincas salen a subasta independientemente, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 10 de junio de 1976.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—9.643-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarrasa número uno, en proveído de fecha de hoy, dictado en el expediente gubernativo que se tramita en este Juzgado con el número 18 de 1976, sobre cancelación de depósitos por haber transcurrido veinte o más años desde la fecha de su constitución, se convoca por medio del presente a los interesados o sus herederos, al no ser posible la notificación personal de los mismos por ser desconocidos sus domicilios, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente, se personen en este Juzgado para hacerse cargo del importe del mismo, bajo el apercibimiento expreso de que transcurrido dicho término se considerarán caducados y su importe pasará al Tesoro público.

Relación que se cita

Fecha constitución	Asunto de que dimana	Propietario	Fecha constitución	Asunto de que dimana	Propietario
27 marzo 1866	Discernimiento cargo de tutor.	Josefa de Medigar y Carrasco.	24 abril 1936	Sumario 44-1932	Roque Prunés Sanllehi.
19 diciembre 1870	No consta	José Vila Moliet.	24 abril 1936	Sumario 44-1932	Roque Prunés Sanllehi.
26 noviembre 1906	Diversas causas criminales	No consta.	4 junio 1936	Sumario 91-1936	Luis Gonzaga Ventelló.
22 diciembre 1910	Causa criminal	Joaquín Bergima.	9 junio 1936	Sumario 75-1936	Adolfo Izquierdo Vallejo.
22 diciembre 1910	No consta	No consta.	26 junio 1936	Sumario 111-1936	Enrique Tudós Cortés.
22 diciembre 1910	Causa criminal	José Rey.	23 agosto 1937	Sumario 104-1937	Alejandro Bernas Tarin.
22 diciembre 1910	Abintestato	José Llobet.	28 marzo 1938	Sumario 98-1938	Teodosio Aznar Fortes.
17 febrero 1917	Sumario 41-1916	Jaime Bruix Vila.	28 marzo 1938	Sumario 63-1938	Teodosio Aznar Fortes.
17 febrero 1917	Sumario sobre muerte	José García.	28 marzo 1938	Sumario 93-1938	Teodosio Aznar Fortes.
19 abril 1917	No consta	Pedro Satorra Creus.	30 marzo 1938	Sumario 78-1938	José Codina Querol.
28 abril 1917	No consta	Julián Morro Riera.	13 junio 1938	Sumario 191-1938	Francisco Poses Clot.
29 agosto 1918	Sumario 57-1918	Domingo Novel Puig.	8 octubre 1938	Incidente pobreza	Maria Torres.
29 agosto 1918	Sumario 57-1918	Vicente Navarro.	10 octubre 1938	Sumario 19-1938	Antonio Armengol y Cort.
15 noviembre 1919	Sumario por hurto	Manuel Esteban Escofet.	12 octubre 1938	Sumario 19-1938	Rosa Mallofré y Graells.
10 septiembre 1923	No consta	Mario Esplugas Boronat.	12 octubre 1938	Sumario 19-1938	José Cañameras Santana.
1 septiembre 1924	Consignación	Miguel Maria Giménez.	18 enero 1939	Sumario 13-1939	No consta.
13 marzo 1924	Sumario sobre robo	Juan Font Muntada.	6 mayo 1941	Sumario sin número	Hipólito Pereira Barbany.
13 marzo 1924	Abusos deshonestos	Donato Barga.	6 mayo 1941	Sumario 23-1941	Jesús Milán Rid.
27 febrero 1925	Sumario 74-1917	No consta.	5 julio 1941	Juicio ejecutivo	Vicente Bou Calpe.
7 mayo 1925	Sumario 73-1924	Maria del Carmen Pedrós.	13 diciembre 1941	Sumario 196-1941	Anselmo Ferrando.
5 febrero 1926	Sumario 159-1925	Martin Rodó Hatella.	2 septiembre 1942	Juicio decl. mayor C.	Ricardo Trilla Balagué.
19 abril 1927	No consta	José Esquerza Orús.	10 febrero 1945	Sumario 217-1944	Antonio Estany Montfort.
26 septiembre 1927	No consta	Josefa Fernández Deudofen.	7 septiembre 1946	Sumario 117-1946	José Rubio Olivella.
29 diciembre 1927	Procto. sumario	Martin Farrell Serradelaca.	26 octubre 1946	Sumario 65-1946	Juan Bolet Mané.
14 diciembre 1928	Sumario 170-1928	Maria Pons.	22 febrero 1947	Sumario 119-1945	Eulogio Torres Higuera.
14 diciembre 1928	Sumario 169-1928	Cósimo Ambages.	1 marzo 1947	Sumario 67-1945	Engracia Costa Roig.
7 mayo 1929	Sumario 133-1924	Herederos de Vicente Morand.	15 marzo 1947	Sumario 127-1945	Antonio Pujol Riús.
25 junio 1929	Sumario 133-1924	Herederos de Vicente Morand.	12 abril 1947	Desahucio	Juan Vilaró Castaña.
2 agosto 1929	Sumario 82-1929	Felipe Merino y otro.	26 abril 1947	Sumario 29-1947	Juan Casals Ramón.
11 diciembre 1929	Sumario 110-1927	Herederos de Eugenio Sarmiento	8 septiembre 1947	Sumario 87-1947	Maria Jonet Cruell.
17 enero 1930	Sumario 163-1930	No consta.	3 abril 1948	Sumario 5-1948	Juan Ulldemolins.
17 enero 1930	Sumario 173-1930	Juan Minguell.	29 mayo 1948	Consignación	Josefa Puig Defieu.
4 octubre 1930	Sumario 3-1930	Jesús Covisa.	24 junio 1948	Sumario 220-1947	Tomás García Sampés.
28 octubre 1931	Sumario 108-1930	Carlos Revis.	28 agosto 1948	Sumario 140-1948	Santiago Trullás Vila.
28 octubre 1931	Sumario 89-1931	Jaime Zaplana.	5 octubre 1948	Sumario 199-1947	Francisco Lavara Florensa.
28 octubre 1931	Sumario 3-1930	Remigio Rodríguez.	23 octubre 1948	Sumario 205-1948	Emilio Agustí Mollero.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Juan Zolopit Colón.	5 marzo 1949	Retracto	Francisco de Asís Pujol.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Jacinto Ballné Prat.	26 marzo 1949	Sumario 28-1949	Encarnación Salvador Berenguer.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Isidro Croig Serra.			
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Francisco Maç Molins.	30 junio 1949	Retracto	Francisco de Asís Pujol.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Juan Morati.	5 noviembre 1949	Sumario 141-1949	Gregoria Ramirez Gamarra.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Juan Munné Cassé.	25 marzo 1950	Sumario 288-1949	José Heredia Sánchez.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Juan García García.	1 julio 1950	Sumario 276-1949	José Gallego Gallego.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Isidro Catassís.	22 julio 1950	Sumario 77-1948	Juan Ribas Aligué.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	Vicente López Olea.	16 diciembre 1950	Sumario 209-1950	Pablo Oromí Viladrich.
30 diciembre 1932	Expediente revisión	José García Fernández.	22 enero 1951	Sumario 114-1950	Eloisa Dumont Pozo.
30 diciembre 1932	Sumario 2-1932	Emilio Oteiza García.	28 abril 1951	Art. 41, L. Hip.	Antonia Pujol Nonell.
23 febrero 1933	Sumario 18-1933	No consta.	8 septiembre 1951	Sumario 143-1951	Manuel Jesús Lafuente Farabazo.
3 mayo 1934	Sumario 160-1933	Francisco Sadens Massó.			
15 mayo 1934	Sumario 64-1934	Alfonso Rodolfo Díaz.	6 octubre 1951	Sumario 19-1951	Cipriano Rico Martínez.
30 junio 1934	Sumario 140-1934	Ramón Alegre Escudó.	1 diciembre 1951	Sumario 298-1949	Magdalena Giralt Guisasaola.
30 junio 1934	Sumario 140-1934	Ramón Alegre Escudó.	22 diciembre 1951	Menor cuantía	Vicente Fizó Espinal.
20 septiembre 1934	Sumario 126-1932	Ramón Catarús Domenech.	19 enero 1952	Quiebra	Rafael Perseguer Tomás.
20 septiembre 1934	Sumario 159-1934	Juan Rossell Vidal.	8 marzo 1952	Sumario 371-1951	Valentín Gómez Ponchón.
20 septiembre 1934	Sumario 159-1934	Martin Rodó Anglada.	10 mayo 1952	Sumario 97-1952	Julia Nicolás Cayetano.
20 septiembre 1934	Sumario 159-1934	Martin Rodó Anglada.	30 agosto 1952	Sumario 201-1952	Ramón Aldamo Pascual.
2 octubre 1934	Sumario 189-1934	Vicente Cugat Duluis.	2 marzo 1953	Art. 131, L. Hip.	Pedro Font Brosa.
25 enero 1936	Sumario 273-1935	José Mari Calzada.	21 marzo 1953	Sumario 305-1952	Francisco Baltá Talló.
24 abril 1936	Sumario 43-1935	Juan Isidro Jaime.	7 noviembre 1953	Art. 41, L. Hip.	Manuel Andréu Madremany.
24 abril 1936	Sumario 239-1935	Antonio Francisco Lirghis.	28 noviembre 1953	Art. 41, L. Hip.	Martínez Giménez Andréu.
24 abril 1936	No consta	Roque Prunés Sanllehi.	27 noviembre 1954	Sumario 126-1954	Juan Aragonés Minet.

Fecha constitución	Asunto de que dimana	Propietario
27 noviembre 1954	Sumario 126-1954	Emilia Legalina Vallsés.
13 septiembre 1955	Sumario 104-1955	Francisco Ollet Peiró.
17 febrero 1956	Mayor cuantía	José Alvareda Alvareda.
27 marzo 1956	Embargo preventivo	Ramón Alegre Vanelle.
27 marzo 1956	Art. 41, L. Hip.	Carmen Aurell Bogaña.
27 marzo 1956	Testamentaria	Josefa Torres Pons.
27 marzo 1956	Menor cuantía	Sanllehi, S. A.

Tarrasa, 1 de junio de 1976.—El Secretario.—4.611-E.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 854/75 se siguen en este Juzgado, a instancias del Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga con el beneficio de pobreza, contra doña María Luisa Ramírez Delgado Cifre Martínez y otro, sobre reclamación de pesetas, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que luego se dirán, por primera vez, término de veinte días, en diez lotes, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Fincas que se subastan

1. «Tierra huerta en término de Villanueva de Castellón, partida Huertos de Levante, de tres hanegadas y media, igual a veintinueve áreas, siete centiáreas; lindante: por Este y Sur, tierras de los herederos de José Alegre; Oeste, herederos de Vicente Guzmán, y Norte, otras de Pascual Uberos.»

Inscripción, en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 82, libro 19, folio 37, finca 3.127, inscripción segunda. Valorada en 124.000 pesetas.

2. «Tres hanegadas ciento doce brazas, igual a veintinueve áreas cincuenta y siete centiáreas, de tierra huerta, en término de Villanueva de Castellón, partida Rincón del Molino Nuevo; lindante: Norte, tierras de José García; Sur, las de Bernardo Alegre; Este, con el camino de la partida, y Oeste, tierras de Priaca Molla.»

Inscripción, tomo y libro dichos, folio 39, finca 3.129, inscripción segunda. Valorada en 149.700 pesetas.

3. «Una hanegada ciento cuarenta y cuatro brazas, igual a catorce áreas veintidós centiáreas, de tierra huerta, en término de Villanueva de Castellón, partida de Almena o Almenara; lindante: por Norte y Oeste, tierras de José Franco Liñana; Sur, el mismo Franco Liñana, y Este, las de Joaquín Martínez.»

Inscripción, al mismo tomo y libro, folio 36, finca 3.126, inscripción segunda. Valorada en 50.700 pesetas.

4. «Tierra seca, hoy con naranjos, en término de Benegida, partida de la Venta de Carbonell, de haber seis hanegadas veinte brazas, igual a cuarenta áreas sesenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, tierras de María Miguel; Sur, de Manuel Requena; Este, huerto de José Romero, y Oeste, tierras de Emilio Ramón Carbonell.»

Inscripción, tomo 259, libro 10 de Benegida, folio 158, finca 430, inscripción cuarta.

Valorada en 210.400 pesetas.

5. «Tierra huerta, hoy con naranjos, en término de Villanueva de Castellón, partida de Pajarilla, de tres hanegadas sesenta y cuatro brazas, igual a veintisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas; lindante: Norte, tierras de Concepción Soto; Sur, las de Encarnación Bo Uberos; Este, de herederos de Domingo Franco y José Pérez, y Oeste, con el brazal de la partida.»

Inscripción, tomo 82, libro 19, folio 22, finca 3.112, inscripción cuarta. Valorada en 141.000 pesetas.

6. «Tierra de naturaleza seca, con naranjos, y riego de la denominada Noria de Escalona, con derecho a la mitad de una casita emplazada en la finca. Radicado todo en término de Villanueva de Castellón, partida de la Montaña o Mineta; de haber siete hanegadas ciento cuarenta y seis brazas, igual a sesenta y cuatro áreas veintinueve centiáreas; lindante: Norte, herederos de José Alegre; Sur, de José Grau, regadera en medio; Este, camino de la Venta o Mineta, y Oeste, tierras de Benito Martínez, regadera en medio.»

Valorada en 266.200 pesetas. Inscripción tomo 272, libro 53, folio 166, finca 3.131, inscripción cuarta.

7. «Tierra arrozal, en término de Villanueva de Castellón, partida del Pla, de haber tres hanegadas setenta y siete brazas, igual a veintisiete áreas ochenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, finca de Encarnación Bo; Sur, tierras de Concepción Caldes; Este, de Pascual Estori, senda y regadera en medio, y Oeste, tierras de Pascual Serra, regadera en medio.»

Inscripción, tomo 82, libro 19, folio 44, finca 3.133, inscripción cuarta. Valorada en 97.600 pesetas.

8. Tierra arrozal, plantada de naranjos, de haber tres hanegadas doce brazas, igual a veinticinco áreas cuarenta y siete centiáreas, en término de Villanueva de Castellón, partida de Argoleches; que linda: por Norte, tierras de Valeraino Sorro; Sur, de Joaquina Taengua; Este, de Rosario Ibáñez, regadera en medio, y Oeste, Herederos de Benito Martínez.»

Inscripción, tomo y libro dichos, folio 31, finca 3.121, inscripción cuarta. Valorada en 132.700 pesetas.

9. «Dos hanegadas cien brazas, igual a veinte áreas setenta y siete centiáreas, de tierra huerta, antes plantada de naranjos, que riega con aguas elevadas de la acequia de Escalona. Radica en término de Villanueva de Castellón, partida del Pla o las Covetes; lindante: por Norte, tierras de esta herencia; Sur, otras de esta herencia; Este, con el camino y brazal de la partida, y Oeste, herederos de Pedro Caldes.»

Inscripción, tomo 137, libro 28, folio 202, finca 4.376, inscripción cuarta. Valorada en 74.700 pesetas.

10. «Campo de tierra con naranjos, de dos hanegadas y cien brazas, igual a veinte áreas setenta y siete centiáreas, en término de Villanueva de Castellón, partida del Pla o Covetes, que riega con agua de Escalona, elevada por medio del brazal nuevo del Castellet; lindante: por Norte, tierras de Adelina Bo y otras de

esta herencia; Sur, las de José Alapont; Este, de Encarnación Bo, brazal en medio, y camino de la partida, y Oeste, herederos de Pedro Caldes.»

Inscripción, tomo 137, libro 28, folio 203, finca 4.377, inscripción cuarta. Valorada en 89.000 pesetas.

Se previene, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo:

Y que todo el que interese tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a 31 de mayo de 1976.—El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario.—4.912-E.

VELEZ-MÁLAGA

Don Luis Felipe Vinuesa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado, bajo el número 54 de 1976, a instancias de la Entidad «Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, S. A.», con domicilio social en Nerja (Málaga), plaza de los Mártires, número 4, representada por el Procurador don Francisco Farré Claveo, se ha dictado auto con fecha 8 de junio actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, Sociedad Anónima» («Inmobiliaria Orferosa»), domiciliada en Nerja (Málaga), plaza de los Mártires, número cuatro, con una diferencia a favor del activo en la suma de cuarenta y un millones ochenta y seis mil noventa y tres pesetas con noventa y seis céntimos. Se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vélez-Málaga el próximo día quince de septiembre y hora de las diez de su mañana, debiendo ser citados por cédulas a los que residan en esta ciudad y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los que residen fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos que se publiquen a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, la relación de créditos y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; hagase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta de acreedores ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley; dese publicidad a lo resuelto por este auto, mediante edicto, que se publicará en el

«Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», así como en el «Boletín Oficial del Estado», diario «ABC», de Madrid, y diario «SUR», de Málaga; comuníquese esta resolución a los Registros de la Propiedad de Torrox y Mercantil de Málaga; fíjense edictos en este Juzgado y en los de Paz de Nerja y Frigiliana; tómesese nota en el Registro Especial de este Juzgado; entréguese los despachos para su cumplimiento al Procurador don Francisco Farré Clavero; notifíquese a las puertas y al Ministerio Fiscal.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vélez-Málaga, 8 de junio de 1976.—El Juez, Luis Felipe Vinuesa.—El Secretario judicial.—9.564-C.

JUZGADOS COMARCALES

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Carlos Prieto Macías, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición, bajo el número 6/76, sobre acción resolutoria de contrato de compromiso de venta, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En Santa María de Nieva a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis. Vistos y oídos por mí, Carlos Prieto Macías, Juez comarcal de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 6 de 1976, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de doña Melchora Cabrero Sáez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Villacastín (Segovia), bajo la dirección técnica del Letrado don Jesús Martínez Díez, contra los titulares de la herencia de don Félix Gutiérrez Cabrero, cuyos nombres y domicilios se desconocen, excepto el del hijo, don Benito Gutiérrez Torrego, mayor de edad, y vecino de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), con domicilio en dicho pueblo en la calle Real, número veinte, y a la viuda doña Elisa Torrego de Nicolás, cuyo domicilio se desconoce, ejercitando acción resolutoria de contrato de compromiso de venta en cuantía de cuarenta mil pesetas; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Amós Llorente Migueláñez, en nombre y representación de doña Melchora Cabrero Sáez, contra los titulares de la herencia de don Félix Gutié-

rez Cabrero, cuyos nombres y domicilios se desconocen, excepto el hijo, don Benito Gutiérrez Torrego, y la viuda, doña Elisa Torrego de Nicolás, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, referido al compromiso de venta o venta condicionada de la casa señalada con el número veinte de la calle Real, del pueblo de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), suscrito entre la actora, con la autorización de su esposo, y don Félix Gutiérrez Cabrero, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que para la notificación de los demandados en rebeldía se publicarán por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose la parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado», lo pronuncio, mando y firmo.—E. Carlos Prieto Macías (firmado, rubricado y sellado). Leida y publicada en forma legal.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Santa María de Nieva a 18 de mayo de 1976.—El Juez comarcal, Carlos Prieto.—La Secretaria.—9.600-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Novena Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo.

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Militar) para la adquisición, por concurso, de harina de trigo con destino a los establecimientos de Intendencia que a continuación se relacionan, atenciones del segundo semestre de 1976, en las cantidades y precios límites que se detallan y por un importe total de 17.727.023 pesetas.

Al precio límite de 1.600 pesetas el quintal métrico:

— Almacén Regional de Intendencia de Granada: 1.920 quintales métricos.

— Depósito de Intendencia de Málaga: 978 quintales métricos.

— Depósito de Intendencia de Almería: 1.834 quintales métricos.

— Depósito de Intendencia de Jaén: 325 quintales métricos.

— Depósito de Intendencia de Ronda: 827 quintales métricos.

Al precio límite de 1.750 pesetas el quintal métrico:

— Almacén General de Intendencia de Melilla: 4.750,07 quintales métricos.

Las entregas y proposiciones de la mercancía adjudicada se ajustarán a lo dispuesto en la cláusula 17.2 del pliego de bases que rige la licitación.

La fianza, que deberán unir a la proposición, será del 2 por 100 del valor del suministro ofertado sobre los precios límites establecidos, a disposición del Presidente de la Junta Regional de Contratación de la Novena Región Militar, pudiendo utilizarse aval bancario.

Los pliegos de bases y modelo de pro-

posición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles, de nueve a trece horas.

La fecha límite para la presentación de ofertas será a las trece horas del día que resulte de contar veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, en cuadruplicado ejemplar, irán acompañadas de la documentación exigida, en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán:

Número 1: «Referencias» (las exigidas en la cláusula 6-bis del pliego de bases).

Número 2: «Documentación general» (en el que se incluirá la documentación reseñada en la cláusula 9.ª del mismo).

Número 3: «Proposición económica».

Estos sobres serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, autorizándose la remisión de ofertas por correo certificado.

El acto de licitación tendrá lugar a las once horas de tres días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, en el despacho del Presidente de esta Junta.

Importe de anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Granada, 10 de junio de 1976.—4.462-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 132.500 sacas de diferentes modelos, con destino al Servicio de Correos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de

Contratación, se hace público que el suministro de 132.500 sacas, de diferentes modelos, con destino al Servicio de Correos, cuyo concurso público fue anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 5 de marzo de 1976, se ha adjudicado en su totalidad a la Empresa «Hijos de Deogracias Ortega S. R. C.», por un importe total de treinta y dos millones ciento noventa y seis mil quinientas (32.196.500) pesetas.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.—4.487-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición por contratación directa de 12 vehículos, todo terreno, «Jeep».

Por Orden ministerial de fecha 17 de marzo de 1976, ha sido adjudicada la contratación directa de 12 vehículos, todo terreno, «Jeep», a favor de «Motor Ibérica, S. A.», por un importe total de pesetas 5.274.528, con destino a la Décima Jefatura Regional de Carreteras de La Coruña.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Enrique de Aldama Miñón.—4.489-A.

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición, por contratación directa, de 37 furgonetas de 7 HP.

Por Orden ministerial de fecha 21 de abril de 1976, ha sido adjudicada la con-